



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

3. LOS LAUDOS Y PROCESOS ARBITRALES, ASI COMO LAS ACTAS DE CONCILIACION Y PROCESOS DE CONCILIACION

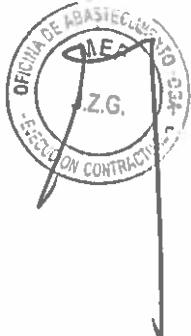
a) LOS LAUDOS Y PROCESOS ARBITRALES

PROCESOS DE ARBITRAJE
I. TRIMESTRE 2018

ORD.	FILE	EXP.	INSTANCIA	Demandante	Demandado	Contrato o materia que se discute	Petitorio S./	Materia
--	--	S 084-2015/SNA.OSCE / S173-2015/SNA-OSCE / S234-2015/SNA-OSCE / S215-2015/SNA-OSCE (CONSOLIDADO)	UNICA	SATEC - SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGÍAS S.A. SUCURSAL PERÚ	MEF	CONTRATO N° 114-2014-EF/43.03/SAU	S/. 6'918,476.50	AMPLIACIÓN DE PLAZO, NULIDAD DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO
		S 192-2016/SNA.OSCE	UNICA	PROJECT MANAGEMENT PERU S.A.C.	MEF	CONTRATO N°. 049-2016-EF/43.03/SAU	NO PRECISADO	NULIDAD DE RESOLUCIÓN PARCIAL DE CONTRATO
		S 203-2016/SNA.OSCE	UNICA	IMAGINE PERÚ GROUP S.A.C.	MEF	CONTRATO N°. 065-2016-EF/43.03/SAU	NO PRECISADO	NULIDAD DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO
-		S 206-2015/SNA.OSCE	UNICA	CONSORCIO CONSULTORIA & PROYECTOS	MEF	CONTRATO N° 104-2014-EF/43.03/SAU	S/. 63,112.00	NULIDAD DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO
-		S 222-2015/SNA.OSCE	UNICA	CONSORCIO OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA S.A. -C. INELEK S.A.C.	MEF	CONTRATO N° 114-2014-EF/43.03/SAU	S/. 903,808.87	NULIDAD DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO
-		S 265-2016/SNA.OSCE	UNICA	CONSORCIO T & M	MEF	CONTRATO N°. 037-2015-EF/43.03/ABS	NO PRECISADO	AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL
-		S 60-2017/SNA-OSCE	UNICA	TELEFONICA DEL PERU S.A.A.	MEF	CONTRATO N° 010-2016-EF/43.03/SAU	NO PRECISADO	NULIDAD DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO
-		0120-2017-CCL	UNICA	CONSORCIO PROYECTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA POLÍTICA DE INGRESOS PÚBLICOS - RECAUDACIÓN TRIBUTARIA	UCPS	CONTRATO PARA SERVICIOS DE CONSULTORIA SUMA GLOBAL N° F-003-0-3214.	NO PRECISADO	DECLARACIÓN ARBITRAL
		1587-2016	UNICA AD HOC	CONSORCIO MONICA DEL PILAR VILLAORDUÑA ZEGARRA - MAK GESTION CONSULTING S.A.C.	MEF	CONTRATO N°. 223-2015-EF/43.03/SAU	NO PRECISADO	NULIDAD DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO
		1633-2016	UNICA AD HOC	PROJECT MANAGEMENT PERU S.A.C.	MEF	CONTRATO N°. 213-2015-EF/43.03/SAU	NO PRECISADO	NULIDAD DE RESOLUCIÓN PARCIAL DE CONTRATO

b) ACTAS DE CONCILIACION Y PROCESOS DE CONCILIACION

- ✓ ACTA DE CONCILIACION NRO 007-2018- POR FALTA DE ACUERDO - RD N°241-2010-JUS/DNJ-DCMA EXPEDIENTE N°177-2017
- ✓ ACTA DE CONCILIACION NRO 153-2018- POR FALTA DE ACUERDO ENTRE LAS PARTES- RD N°229-2008-JUS/DNJ-DCMA EXPEDIENTE N°061-2018
- ✓ ACTA DE CONCILIACION NRO 003-2018- RD N°159-2008-JUS/DNJ-DCMA EXPEDIENTE N°238-2017





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
PROCURADURÍA PÚBLICA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OPICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MEMORANDO N° 631-2018-PP-EF/16

Para : Lic.
NELLY RODRIGUEZ CUZCANO
Directora de la Oficina General de Administración

Asunto : Relación de procesos arbitrales en trámite, laudos, actas de conciliación y procedimientos de conciliación en trámite.

Referencia : Memorando N° 814-2018-EF/43.03
(H.R. N° 065189-2018)

Fecha : 17 de abril de 2018.

17 ABR. 2018
Hora: 4:53. N° Reg.:
RÉCIBIDO EN LA FECHA

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención su Memorando de la referencia, mediante el cual solicita información relacionada a los procesos arbitrales, laudos, procedimientos de conciliación y actas de conciliación suscritas por el MEF, que obren en la Procuraduría Pública MEF.

Al respecto, acompaña la relación de los procesos arbitrales a cargo de esta Procuraduría Pública, así como las Actas de Conciliación Extrajudicial en las que hemos participado, correspondiente al I Trimestre de 2018.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para renovarle las seguridades de mi especial consideración y estima.

Atentamente,


ÁNGEL AUGUSTO VIVANCO ORTÍZ
Procurador Adjunto MEF

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Oficina General de Administración
Oficina de Atención al Pueblo
18 ABR. 2018
Hora: 9:30
RÉCIBIDO



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MUY URGENTE

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIALOGO Y DE LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

MEMORANDO N° 814 -2018-EF/43.03

Para : Señora
PATRICIA DEL CARMEN VELASCO SÁENZ
Procuradora Pública - MEF

Asunto : Solicitamos relación de procesos arbitrales en trámite, laudos, actas de conciliación y procedimientos de conciliación en trámite.

Referencia : Directiva N° 01-2010-PCM/SGP

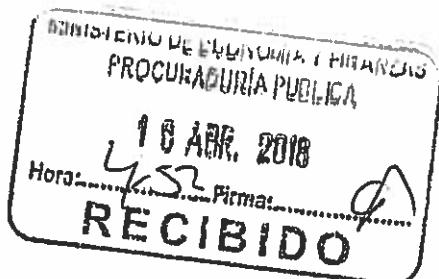
Fecha : 16 ABR. 2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al dispositivo de la referencia, mediante el cual se dispone los "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública".

Al respecto, siendo que parte de la información a ser difundida en el Portal de Transparencia está relacionada a los procesos arbitrales, laudos, procedimientos de conciliación y actas de conciliación suscritas por el MEF; información que obra en el despacho a su cargo, agradeceré que la misma sea remitida a esta Oficina General de Administración, con carácter urgente, a fin de reportar en el citado Portal.

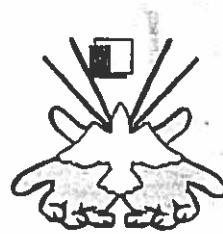
Atentamente.

LIC. NELLY RODRIGUEZ CUZCANO
Directora General
Oficina General de Administración





ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO JUVENTUD
DEMOCRACIA Y DESARROLLO



CENTRO DE CONCILIACIÓN SERVIR

R.D. N° 241-2010-JUS/DNJ-DCMA

"Año del Servicio al Buen Ciudadano"

Expediente Nro. 177-2017

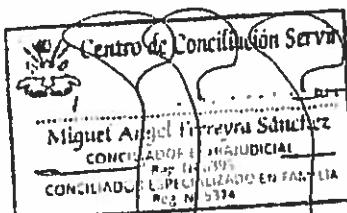
ACTA DE CONCILIACION NRO. 007-2018 POR FALTA DE ACUERDO

En el Distrito de Lima, Ciudad del Lima, a los seis días del mes de Febrero del 2018, siendo las doce del mediodía, ante mi MIGUEL ANGEL FERREYRA SANCHEZ, identificado con DNI Nro. 25827856, en mi calidad de Conciliador debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia mediante acreditación Nro. 8395, Conciliador Especializado en Familia con Registro Nro. 5374, se presentó con el objeto que se les asista en la solución de un conflicto la parte solicitante SECURITY WIKI GENERALES S.A.C., identificada con RUC N° 20542278502 con domicilio real en Jr. Perú nro. 440 Int. A San Martin - San Martin - Tarapoto, Representado por su Gerente General el Sr. JORGE D'AMBROSIO RENGIFO con DNI N° 00109041 y, la parte MINISTERIO DE EGONOMIA FINANZAS identificado con RUC N° 20131370645 Domiciliado en Jr. Junin N° 309- Cercado de lima - Lima, Representado por MANUEL AUGUSTO OBREGÓN OSORIO identificado con DNI N° 06086172 con domicilio en Jr. Junin N° 309- Cercado de lima - Lima con el objeto de llevar a cabo la audiencia de Conciliación solicitada.

Iniciada la Audiencia de conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. A continuación, las partes manifestaron lo siguiente:

DESCRIPCION DE LA (S) CONTROVERSIA (S)

- Estando a lo expuesto, nuestra pretensión para conciliar son las siguientes:



Jorge Angel Ferreyra Sanchez

D' Ambrosio
Obregon Osorio



CENTRO DE CONCILIACIÓN SERVIR

R.D. N° 241-2010-JUS/DNJ-DCMA

- Se deje sin efecto la decisión de resolver parcialmente el contrato N° 092-2016-EF/43.03/SAU-ITEMS 18- CONECTAMEF MOYOBAMBA.
- Se deje sin efecto la decisión de resolver parcialmente el contrato N° 092-2016-EF/43.03/SAU-ITEMS 15- CONECTAMEF LORETO.
- se procede a restituir a mi representado con la devolución de los montos retenidos por concepto de garantías de fiel cumplimiento , disponiéndose el pago correspondiente

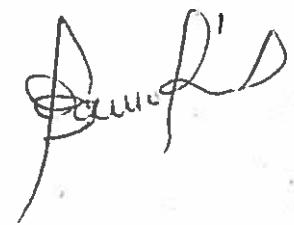
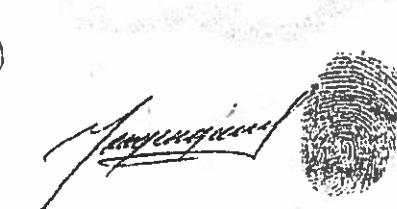
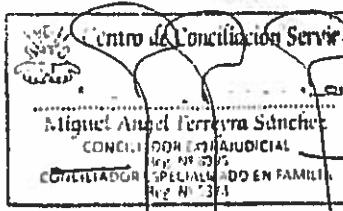
HECHO DE LA PARTE SOLICITANTE

Los hechos de la parte solicitante se encuentran contenidos en la solicitud de conciliación que se adjunta a la presente y que es parte integrante de la misma.

FALTA DE ACUERDO

Habiéndose llevado a cabo la Audiencia de Conciliación e incentivando a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no adoptaron a llegar acuerdo conciliatorio alguno, por lo que se da por finalizado la Audiencia y el procedimiento Conciliatorio, levantándose la presente Acta de Falta de Acuerdo.

Leído el texto anterior, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las doce y cincuenta de la tarde del día 06 de febrero del año dos mil dieciocho, en señal de lo cual firman la presente Acta de Falta de Acuerdo Nro. 007-2017, la misma que consta en dos folios.





ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO JUVENTUD
DEMOCRACIA Y DESARROLLO



CENTRO DE CONCILIACIÓN SERVIR

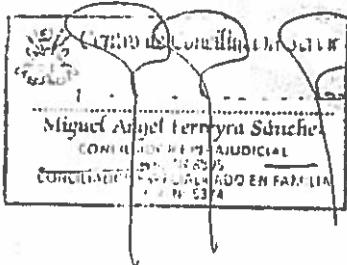
R.D. N° 241-2010-JUS/DNJ-DCMA



Jorge D'Ambrosio Rengifo
SECURITY WIKI GENERALES S.A.C
JORGE D'AMBROSIO RENGIFO
DNI 00109041



Manuel Obregon Osorio
MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS
MANUEL AUGUSTO OBREGON OSORIO
DNI 06086172



Jorge D'Ambrosio Rengifo



CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICAL

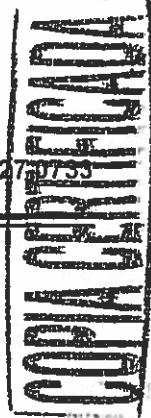
- AVENDAÑO -

SEDE LIMA

AUTORIZADO POR RESOLUCION DIRECTORIAL N° 229-2008-JUS

AV. ABANCAY N° 772 - OF. 202 - CERCADO DE LIMA - Telf: 426-6164 / 427-0753

website: www.capeca.org E-mail: capeca@hotmail.com



ACTA DE CONCILIACION CON FALTA DE ACUERDO ENTRE LAS PARTES

ACTA N° 153 - 18

EXPEDIENTE N° 061 - 18

En la ciudad de Lima, Distrito de Cercado de Lima, siendo las doce horas del día Uno del mes Febrero, del año 2018, ante mi YSAC AVENDAÑO GALINDO, identificado con D.N.I. N° 09235436, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 6328 y Registro de Especialidad en Asuntos de Carácter Familiar N° 0410, presentó su solicitud de conciliación la parte solicitante EDUARDO JOSE ROJAS RODRIGUEZ, con D.N.I. N° 10004670, debidamente representado por su Apoderado Grover Rene Francisco Perea Rivera con D.N.I. N° 09371251, acreditando su representación mediante poder otorgado por ante Notario de Lima Sandro Mas Cárdenas con Kárdex N° 22810 de fecha 17 de Enero del 2018, con domicilio en Avenida Larco N° 1150 Oficina 904, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima; con el objeto de que le asista en la solución de su conflicto con la parte invitada PROCURADURIA PUBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, representado por su Procurador Adjunto Sr. Ángel Augusto Vivanco Ortiz con D.N.I. N° 10139006, designado por Resolución Suprema N° 392- 92 – JUS, quien a la vez delega representación al Dr. Manuel Augusto Obregón Osorio con D.N.I. N° 06086172, con domicilio en Jirón Junín N° 319, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD

Los hechos que motivan el presente procedimiento de conciliación extrajudicial se encuentran detallados en la solicitud de conciliación cuya copia certificada se expide junto a la presente acta en calidad de anexo, conforme lo establecido el inciso g) del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1070.

YSAC AVENDAÑO GALINDO
Conciliador Extrajudicial Reg. N° 6328
Especializado en Familia Reg. N° 0410



CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

- AVENDAÑO -

SEDE LIMA

AUTORIZADO POR RESOLUCION DIRECTORIAL N° 229-2008-JUS

AV. ABANCAY N° 772 - OF. 202 - CERCADO DE LIMA - Telf: 426-6164 / 427-0733

website: www.capeca.org E-mail: capec@hotmail.com

Viene del Exp. N° 061 – 18

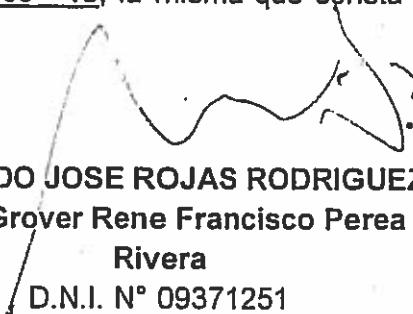
DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA:

1. Fecha de pago de 30 Bonos vencidos e impagos, emitido al amparo de la Ley N° 24030 y su Reglamento del Decreto Supremo N° 035 – 85 - EF.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las doce horas y treinta minutos del día Uno del mes de Febrero del año 2018, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 153 - 18, la misma que consta de dos (02) páginas.


EDUARDO JOSE ROJAS RODRIGUEZ,
Rep. Grover Rene Francisco Perea
Rivera
D.N.I. N° 09371251




PROCURADURIA PUBLICA DEL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
FINANZAS



Rep. Manuel Augusto Obregón Osorio
D.N.I. N° 06086172


YSAC AVENDAÑO GALINDO
Conciliador Extrajudicial Reg. N° 6328
Especializado en Fáctiles Reg. N° 0410

Expediente 238 - 17ACTA DE CONCILIACION N° 003-18

En la ciudad de Lima, a las doce horas del día once del mes de enero del año dos mil dieciocho, ante mí, VICTOR ORLANDO LEON CABRERA, identificado con Documento Nacional de Identidad número 08520859, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial autorizado por el Ministerio de Justicia con el Registro número 6848 y Registro de Familia número 996, se presentaron para que se les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante, la empresa REPRESENTACIONES INDUSTRIAL COMERCIAL SERVICIOS Y ABASTECIMIENTOS S. R. L. – RICOSA S. R. Ltda- con Registro Único del Contribuyente número 20168604417, debidamente representado por su Gerente General don ZOILO VILLANUEVA TUFINO identificado con Documento Nacional de Identidad número 08995092 y con domicilio en la Avenida Roosevelt número 750, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima; y por la parte invitada, el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, mediante su Procurador Público, por quien se presenta el señor MANUEL AUGUSTO OBREGON OSORIO identificado con Documento Nacional de Identidad número 06086172 y con domicilio para esta audiencia en el Jirón Lampa número 594 en el distrito, provincia y departamento de Lima, actuando en calidad de Representante del PROCURADOR PUBLICO ADJUNTO a cargo de los asuntos jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas, doctor ANGEL AUGUSTO VIVANCO ORTIZ, designado por Resolución Suprema N° 392-92-JUS.-

Iniciada la audiencia de conciliación se hizo conocer a las partes acerca del procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas.- Asimismo se les hizo conocer acerca de las normas de conducta que deberán mantener.-

HECHOS EXPUESTO EN LA SOLICITUD:

Se deja constancia que los términos de la solicitud de conciliación extrajudicial, forma parte integrante de la presente acta.-

DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS:

La empresa REPRESENTACIONES INDUSTRIAL COMERCIAL SERVICIOS Y ABASTECIMIENTOS S. R. L. – RICOSA S. R. Ltda- con Registro Único del Contribuyente número 20168604417, debidamente representado por su Gerente General don ZOILO VILLANUEVA TUFINO identificado con Documento Nacional de Identidad número 08995092, invitó a conciliar al MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, mediante su Procurador Público y por quien en su representación se apersona el señor MANUEL AUGUSTO OBREGON OSORIO identificado con Documento Nacional de Identidad número 06086172, por las siguientes controversias:

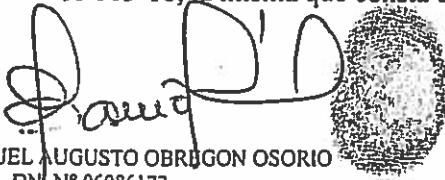
- 1.- La cancelación de la deuda total de S/. 19,786.00 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS y 00/100 SOLES), que es el importe por los trabajos realizados para el acondicionamiento de ambientes de las oficinas de Patrimonio (1), Patrimonio (2) y Oficinas F A C 1-2-3-4, Oficina de ambiente H2 EL 1, Sala de Estar HO EL 2, y Sala de Estar en el edificio Palacio. 4to piso, y trabajos adicionales como se indica consistentes en pintado de dos ambientes, instalación de mica acrílica, protección de los sillones en el Sexto Piso en la Oficina de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas..-

- 2.- Asimismo la invitada deberá pagar los gastos y costas judiciales pertinentes a éste reclamo.-

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose realizado la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no adoptaron acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la audiencia y el procedimiento de conciliación.-

Leído el texto anterior, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las doce horas con treinta minutos del día once del mes de enero del año dos mil dieciocho, en señal de lo que firman la presente acta número 003-18, la misma que consta de una (01) página.-


MANUEL AUGUSTO OBREGÓN OSORIO
DN N° 06086172


Ing. VICTOR ORLANDO LEÓN CABRERA
Conciliador Extrajudicial Registro 6848-996


ZOILO VILLANUEVA TUFINO
08219188

PROCESOS DE ARBITRAJE
I. TRIMESTRE 2018

ORD. FILE	EXP.	INSTANCIA	Demandante	Demandado	CONTRATO O MATERIA QUE SE DISCUTE	PETITORIO S/.:	ESTADO	MATERIA
1	5 084-2015/SNA-OSCE / S173-2015/SNA-OSCE / S234-2015/SNA-OSCE / S215-2015/SNA-OSCE (CONSOLIDADO)	UNICA	SATEC - SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGÍAS S.A. SUCURSAL PERÚ	MEF	CONTRATO N° 114-2014- EF/43.03/SAU	S/. 6'916.476.50	EL PROCESO SE ENCUENTRA PENDIENTE DE EMITIRSE EL LAUDO ARBITRAL.	AMPLIACIÓN DE PLAZO, NULIDAD DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO
2	5 192-2016/SNA-OSCE	UNICA	PROJECT MANAGEMENT PERU S.A.C.	MEF	CONTRATO N°. 049-2016- EF/43.03/SAU	NO PRECIADO	POR RESOLUCIÓN DEL 22 DE FEBRERO DE 2018 SE REABIÓ LA ETAPA PROBATORIA.	NULIDAD DE RESOLUCIÓN PARCIAL DE CONTRATO
3	5 203-2016/SNA-OSCE	UNICA	IMAGINE PERÚ GROUP S.A.C.	MEF	CONTRATO N°. 065-2016- EF/43.03/SAU	NO PRECIADO	POR RESOLUCIÓN DEL 1º DE FEBRERO DE 2018 SE DISPUSO EL ARCHIVO DE LA DEMANDA ARBITRAL, SIN PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL FONDO. PROCESO CONCLUIDO.	NULIDAD DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO
4	5 206-2015/SNA-OSCE	UNICA	CONSORCIO CONSULTORIA & PROYECTOS	MEF	CONTRATO N° 104-2014- EF/43.03/SAU	S/. 63.112.00	EL 26.02.2018 SE REALIZÓ LOS INFORMES ORALES ENCONTRÁNDOSE PENDIENTE DE EMITIRSE EL LAUDO ARBITRAL	NULIDAD DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO
5	5 222-2015/SNA-OSCE	UNICA	CONSORCIO OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA S.A.-C. INEIK S.A.C	MEF	CONTRATO N° 114-2014- EF/43.03/SAU	S/. 903.808.87	PENDIENTE DE RESOLVERSE LA SOLICITUD DE CONCLUSIÓN DE LAS ACTUACIONES ARBITRALES	NULIDAD DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO
6	5 265-2016/SNA-OSCE	UNICA	CONSORCIO T & M	MEF	CONTRATO N°. 037-2015- EF/43.03/ABIS	L. 0 ⁰ 0 ⁰ 2-2 0 ⁰ 5	EL DEMANDANTE SE DESISTIÓ DEL PROCESO. PROCESO CONCLUIDO.	AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL
7	5 60-2017/SNA-OSCE	UNICA	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	MEF	CONTRATO N° 010-2016- EF/43.03/SAU	A/0 ⁰ 0 ⁰ 2-0-20 ⁰ 5	PENDIENTE DE REALIZARSE EL SANTEAMIENTO DEL PROCESO.	NULIDAD DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO
8	0120-2017-CCI	UNICA	CONSORCIO PROYECTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA POLÍTICA DE INGRESOS PÚBLICOS - RECAUDACIÓN TRIBUTARIA	UCPS	CONTRATO PARA SERVICIOS DE CONSULTORIA SUMA GLOBAL N° F-003-0-3214.	NO PRECIADO	EN PROCESO DE PAGO DE GASTOS ARBITRALES	DECLARACIÓN ARBITRAL
9	1587-2016	UNICA AD HOC	CONSORCIO MONICA DEL PILAR VILLAUDURÍA ZEGARRA - MAK GESTIÓN CONSULTING S.A.C.	MEF	CONTRATO N°. 223-2015- EF/43.03/SAU	A/0 ⁰ 0 ⁰ 1/-2 0 ⁰ 5	SE PROGRAMÓ LA REALIZACIÓN DE UNA AUDIENCIA DE ILUSTRACIÓN DE HECHOS PARA EL 27.04.2018.	NULIDAD DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO
10	1633-2016	UNICA AD HOC	PROJECT MANAGEMENT PERU S.A.C	MEF	CONTRATO N° 213-2015- EF/43.03/SAU	NO PRECIADO	EL ARBITRO ÚNICO DISPUSO QUE SE ACTÜE UN INFORME PERICIAL DE OFICIO, DESIGNANDO A LA PERITO JULIA GRACIELA ZEGARRA RAMÍREZ, SE ENCUENTRA PENDIENTE LA ACEPTACIÓN DE LA PERITO.	NULIDAD DE RESOLUCIÓN PARCIAL DE CONTRATO